DECRETO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DE 1° DE OCTUBRE DE 1823, RATIFICANDO EL DE INDEPENDENCIA DE 1.º DE JULIO DEL MISMO AÑO

Dado en Guatemala el 1° de Octubre de 1823

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

La Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, teniendo presente:

Que al pronunciar, en 1.º de julio último, la declaración solemne de su absoluta independencia i libertad, aun no se hallaban representadas las provincias de Honduras, Nicaragua i Costa Rica.

Que lo están ya las dos primeras por la mayoría del número de diputados que a cada una corresponden.

Que si no lo está la de Costa Rica, son repetidos i mui terminantes los testimonios de la heroica decision de aquellos pueblos a ser libres: que por formal declaración de su congreso provincial está ya unida dicha provincia a las demás que constituyen este nuevo Estado: que la retardacion de este solemne pronunciamiento de unión fué nacida de que la espresada provincia esperó, para verificarlo, a que la división militar mejicana evacuase nuestro territorio; i que aun antes de la convocatoria a Asamblea Nacional, dada en 29 de marzo de este año, Costa Rica habia ya resuelto unirse a las provincias del antiguo reino de Guatemala, tan pronto como ellas recobrasen sus derechos i entrasen al goce de su libertad.

I considerando mui conveniente i necesario que la representacion de todas las Provincias Unidas ratifique la declaracion de su independencia absoluta.

Por tanto: la Asamblea Nacional Constituyente, en nombre i con la autoridad de todas las provincias que en ella están representadas, confirma i ratifica solemnemente, i por unanimidad de sufrajios, la declaracion de independencia absoluta i libertad de las Provincias Unidas del Centro de América, pronunciada en 1.º de julio de este año.

Dado en Guatemala, a 1.º de octubre de 1823.- Cirilo Flores, Diputado por Quezaltenango, Presidente.- Francisco Márquez, Diputados por Tegucigalpa, Vice–Presidente.- José Barrundia, Diputado por Guatemala.- José Antonio Alcayaga, Diputado por Sacatepequez.- Julian Castro, Diputado por Sacatepequez.- José Domingo Diéguez, Diputado por Sacatepequez.- José Valdes, Diputado por Sololá.- Simeon Cañas, Diputado por Chimaltenango.- José Francisco Córdova, Diputado por Santa Ana.- Ciriaco Villacorta, Diputado por San Vicente.- Juan Miguel Beltranena, Diputado por Coban.- José María Castilla, Diputado por Coban.- José Beteta, Diputado

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19027

por Salamá.- Mariano Córdova, Diputado por Güegüetenango.- Felipe Vega, Diputado por Sonsonate.- Francisco Flores, Diputado por Quezaltenango.- Serapio Sanchez, Diputado por Totonicapan.- Leoncio Dominguez, Diputado por San Miguel.- Mariano Beltranena, Diputado por Gotera.- José Antonio Larrave, Diputado suplente por Esquipulas.- José Jerónimo Zelaya, Diputado por Gracias.- Francisco Aguirre, Diputado por Olancho.- José María Ponce, Diputado por Escuintla.- Francisco Javier Valenzuela, Diputado por Jalapa.- Mariano Navarrete, Diputado suplente por Sacatecoluca.- Filadelfo Benavent, Diputado por Matagalpa.- Manuel Barberena, Diputado por Leon.- Francisco Quiñones, Diputado por Leon.- José Toribio Argüello, Diputado por Leon.- Antonio J. Cañas, Diputado por Cojutepeque.- Benito Rosales, Diputado por Granada.- Pío José Castellón, Diputado por Segovia.- Joaquin Lindo, Diputado por Comayagua.- José Francisco Zelaya, Diputado por Comayagua.- Valerio Coronado, Diputado suplente por Conguaco.- Tomas Muñoz, Diputado por Masaya.- José Matias Delgado, Diputado por San Salvador.- Juan Francisco de Sosa, Diputado suplente por San Salvador.- Pedro José Cuéllar, Diputado Suplente por San Salvador.- Antonio Gonzalez, Diputado Suplente por Sololá.- José Domingo Estrada, Diputado por Chimaltenango.- Luis Barrutia, diputado por Chimaltenango.- Felipe Márquez, Diputado suplente por Chimaltenengo.- Marcelino Menendez, Diputado por Santa Ana.- Basilio Chavarría, Diputado Suplente por Salamá.- Isidro Menendez, Diputado por Sonsonate.- Pedro Campo Arpa, Diputado por Sonsonate.- Norberto Moran, Diputado suplente por Sonsonate.- José Antonio Peña, Diputado por Quezaltenango.- Francisco Benavent, Diputado suplente por Quezaltenango.- J. María Argüero Diputado por Totonicapan.- José María Herrarte, Diputado suplente por Totonicapan.- J. Bernardo Escobar, Diputado suplente por Chiquimula.- Toribio Roldan, Diputado por San Miguel.- Simon Vasconcelos, Diputado por San Vicente, secretario.- Juan Esteban Milla, Diputado por Gracias, secretario.- Juan Hernandez, Diputado por Leon, secretario.- José Antonio Asmitia, Diputado por Guatemala, secretario.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19027